



UNIVERSIDAD DE CHILE

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
SUSCRIPCIÓN DE BASES DE DATOS
OXFORD GROVE MUSIC ONLINE, CON
EBSCO INFORMATION SERVICES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0733/20-07-2011

Santiago, 20 de julio de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del estatuto de la Universidad de Chile y el D.U. N° 2705 de 2006; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 00300, de 2010, de la Rectoría de la Universidad de Chile; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Universidad de Chile suscribió con el Ministerio de Educación el convenio de desempeño denominado "Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación: un proyecto para Chile".
- 2º. Que para el cumplimiento de los objetivos, específicamente de carácter académico establecidos en dicho acuerdo, la Universidad requiere contratar la suscripción de la base de datos Oxford Grove Music Online cuyo representante es EBSCO Information Services, proveedor con domicilio en el extranjero.
- 3º. Que mediante oficio N° 132 / 2011, del Director Ejecutivo titular del proyecto individualizado en el considerando N° 1 de esta resolución se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución N° 300 de 2010, y
- 4º. Que conforme a lo expresado, en el informe citado en el numeral precedente, procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8º letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

R E S U E L V O:

- 1º. AUTORIZASE la contratación mediante trato directo con la empresa EBSCO INFORMATION SERVICES, de la suscripción de la bases de datos Oxford Grove Music Online, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2011 al 30 junio de 2012.

- 2°. La Universidad de Chile pagará al proveedor por la suscripción mencionada, la suma de US\$ 3.859. (tres mil ochocientos cincuenta y nueve dólares de EEUU) la que se efectuará mediante la respectiva transferencia bancaria, según cotización que se adjunta a la presente resolución.
- 3°. IMPÚTESE el gasto al título A, Subtítulo 2, ítem 2.2 del presupuesto universitario vigente, con cargo a fondos provenientes del convenio de desempeño individualizado en el considerando N° 1 de la presente resolución.
- 4°. REMÍTASE la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.
- 5°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública y remítase copia de ella con sus respectivos datos al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


PROF. LUIS AYALA RIQUELME
Vicerrector de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional



Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Dirección Ejecutiva Proyecto Bicentenario
- Directora SISIB
- Archivo